

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00069-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. -GEB S.A EPS, NIEGA corrección número de radicación en auto que antecede, una vez revisado el expediente, se evidencia que el anexo aportado no corresponde a este Despacho, el mismo proviene del Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Adicional se pone de presente que a la fecha el expediente se encuentra suspendido a solicitud de la parte actora, decretado en auto de fecha 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **24 DE JUNIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

**Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02306a57b3471b2230d23c3bab3346f33562392aa2c8fb34e44eb3b4214a2fe**
Documento generado en 23/06/2022 08:11:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**